



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lobos, Noviembre 10 de 1981

Visto: que el Instituto de la Vivienda del Ministerio de Obras Públicas de la Pcia. de Bs. Aires ha comunicado a esta Municipalidad de Lobos acerca del plan de viviendas y

CONSIDERANDO: Que se hace necesario producir la cesión de los terrenos necesarios para la localización de las viviendas mencionadas al FONAVI para que éste continúe con las tramitaciones pertinentes,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE LOBOS

ARTICULO 1º.- Cédese al FONAVI; el inmueble deslindado por calles Circunvalación (5), Arrecifes (416) y Patagones (413) al Sud; Parc. 2 a de la misma manzana al Este; Fracción II de su mismo plano al Norte y Parque Municipal Ingº Hiriart al Oeste. Superficie; 14.130,60 m2.

NOMENCLATURA CATASTRAL; Circ. 1, Sec. D.; Manz. 341, Parc. Ia y Frac. II.

ARTICULO 2º.- La cesión del inmueble se formaliza al solo efecto de construir un barrio de viviendas de acuerdo a los planos del cesionario.

ARTICULO 3º.- Dése copia de la presente Ordenanza a la Oficina de Patrimonio Municipal a fin actúe al efecto.

ARTICULO 4º.- Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

[Firma manuscrita]

ABOGADO ADALBERTO OSCAR FERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y FINANCIENDA



[Firma manuscrita]
Ing. Agrón. LAURENTINO ARMANDO OYADUY
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 714 /